



I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2024, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban los nuevos códigos departamentales a los efectos de publicación de Órdenes en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” de 31 de diciembre de 2015, por Orden de 30 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia) se aprueban los códigos alfabéticos de los Departamentos a los efectos de la numeración de las órdenes departamentales. Asimismo, se establece que los códigos departamentales se adaptarán a las modificaciones departamentales que se produzcan mediante Resolución del titular de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

Por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, configurándose la nueva estructura departamental.

Por todo lo expuesto anteriormente, resuelvo:

Primero.— Aprobar, como consecuencia de la nueva organización departamental, los códigos departamentales que se relacionan a continuación:

| Departamentos | Códigos |
|---|---------|
| Presidencia, Economía y Justicia | PEJ |
| Hacienda, Interior y Administración Pública | HAP |
| Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial | FOM |
| Agricultura, Ganadería y Alimentación | AGA |
| Medio Ambiente y Turismo | MAT |
| Educación, Cultura y Deporte | ECD |
| Sanidad | SAN |
| Bienestar Social y Familia | BSF |
| Empleo, Ciencia y Universidades | EMC |

Segundo.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 13 de julio de 2024.

**El Secretario General de la Presidencia,
JUAN PÉREZ MAS**